



RESOLUCIÓN 202

30 MAR 2009

Por medio de la cual se realiza una convocatoria a los profesores y a los estudiantes de la entidad para elegir su representante ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Unidad Tecnológica del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria

LA Rectora, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y la Resolución 305 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que estando próximo a vencerse la representación profesoral ante el Consejo Directivo y Consejo Académico y vencidas las representaciones del estamento profesoral ante los Consejos de Unidad Tecnológica y de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Unidad Tecnológica, es pertinente convocar a elección de estos representantes.

Que se hace necesario convocar a proceso de elecciones para que los docentes y estudiantes tengan sus representantes, en los términos de Ley y nuestros reglamentos internos, en los diferentes Consejos conformados en el Instituto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a todo el estamento profesoral y estudiantil de los diferentes programas académicos, metodologías presencial y semipresencial en todas sus jornadas, para que elijan su representante, principal y suplente, ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Unidad Tecnológica.

PARÁGRAFO. Los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los Consejos de Unidad de las Tecnologías, sólo podrán elegirlos los docentes y estudiantes de los programas académicos que correspondan a la Unidad a la cual prestan sus servicios o se encuentran matriculados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en la Resolución 305 del 15 de julio de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. Los profesores y estudiantes aspirantes a candidatos, deberán acreditar al momento de su inscripción las calidades y requisitos, en la forma indicada en la Resolución 305 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO. Podrán sufragar todos los profesores y estudiantes que acrediten vinculación y/o matrícula vigente con el Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria respectivamente, en los programas académicos, metodologías presencial y semipresencial.

Por medio de la cual se realiza una convocatoria a los profesores y a los estudiantes de la entidad para elegir su representante ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Unidad Tecnológica del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria

ARTÍCULO QUINTO. La inscripción de los aspirantes se realizará del 4 de abril al 2 de mayo de 2009, entre las 8:00 y las 18:00 horas., en la Decanatura de la Tecnología correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. La elección de los candidatos a representantes profesoral y estudiantil, será mediante votación universal y secreta, que se realizará el viernes 15 de mayo de 2009 entre las 9:00 y las 16:00 horas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Terminadas las votaciones el 15 de mayo, a las 16:00 horas y levantada el acta de cierre de las mismas, las urnas serán abiertas y los jurados procederán al conteo de los votos y a suscribir las respectivas actas de escrutinios parciales, señalando el número de votantes por cada plancha. Suscritas éstas serán entregadas a la Secretaria General.

ARTÍCULO OCTAVO. Con base en la verificación de las actas señaladas en el artículo anterior, la Secretaria General expedirá el acta de escrutinio final y se comunicará oficialmente los resultados de las elecciones mediante acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 30 MAR 2009


MARÍA CONSUELO MORENO ORREGO
Rectora